



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 256 (12 de mayo de 2016)

POR LA CUAL RECONOCE Y ORDENA UN PAGO PARA LA PARTICIPACION DE UNA MUJER CAJIQUEÑA EN EL FORO ECONOMICO MUNDIAL PARA LA MUJER A CELEBRARSE EN NUEVA DELHI – INDIA

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2011,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Que la formulación y ejecución de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, es un compromiso del Gobierno Nacional que fue establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "Todos por un nuevo país". El PND consagra en los artículos 117 y 129 la obligación de fortalecer la Política nacional integral de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género

Que el Gobierno Nacional estableció los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. Estos lineamientos fueron construidos a través de un proceso participativo en diálogo con las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

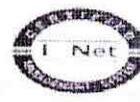
Que con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados lineamientos, fue construido el documento CONPES Social 161 de 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y determinó las problemáticas abordadas y priorizadas en este documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado.

Que en proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá, nuestro compromiso", donde la implementación y el ejercicio de las Políticas Públicas son una prioridad; en este sentido en lo pertinente al desarrollo de la Política Pública de "Mujer y género" establecido mediante Acuerdo Municipal N° 023 de Noviembre 26 de 2.013 "Por la cual se adopta la Política Pública Municipal de Mujer y Genero Cajicá 2.014 – 2.023".

Que se debe resaltar que la Política Pública de Mujer y Género tiene como objetivo fundamental reconocer, garantizar y restituir los derechos de las mujeres Caji queñas



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





garantizando el pleno derecho de las mujeres; la promoción de la igualdad y no discriminación de las mismas en lo rural, lo urbano, lo afrocolombiano entre otras.

Que es conveniente y necesario tener en cuenta el diseño de estrategias de socialización, fortalecimiento y adecuación para así garantizar los derechos reales y efectivos de nuestras mujeres Cajiqueñas, propendiendo condiciones de igualdad, para lo cual es importante conocer experiencias de carácter internacional.

Que la política de mujer y género incorpora el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Municipio que orienta la incorporación del enfoque de derechos y de género en las Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos, así como la gestión administrativa en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de las Políticas, teniendo en cuenta para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los principios actores que hacen parte del proceso.

Que para el municipio es conveniente y necesario que asista una Mujer Joven Cajiqueña al evento "Económico Mundial para la Mujer"; representando así a Cajicá para generar conexiones y sinergia con modelos internacionales que permitan el crecimiento efectivo del Municipio; enmarcándose así en el cumplimiento del Plan de Desarrollo y en el Programa de Gobierno.

Que corresponde al Alcalde Municipal en cumplimiento de las funciones conferidas por la constitución y la ley, y dentro de las funciones a cargo de la administración municipal, el fortalecimiento de los mecanismos de participación y exploración de nuevos conocimientos, acompañado de la adopción de experiencias internacionales, tendientes a generar nuevas prácticas y conocimientos a las mujeres cajiqueñas, que permitan cumplir con las metas de la política pública de mujer, equidad y género propuestas.

Que el municipio de Cajicá tiene como uno de sus principios la eficacia y la eficiencia en la gestión administrativa municipal, y con ello busca cubrir y garantizar el mayor beneficio de toda la comunidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia, en cumplimiento de su programa de gobierno, de las funciones misionales e institucionales del municipio y para el cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 311 de la constitución política de Colombia.

Que la Señora NADYA SANCHEZ GOMEZ, mediante oficio del 4 de mayo de 2016, solicita a la Alcaldía Municipal de Cajicá, el apoyo económico para participar del Foro Económico Mundial para la mujer al cual ha sido invitado en representación de Colombia y del Municipio de Cajicá, el cual se celebrará en la Ciudad de Nueva Delhi – India del 16 al 21 de mayo de 2016 y ofrece como contraprestación realizar un ciclo de conferencias en los programas de mujer y género de la Alcaldía para replicar el conocimiento y la experiencia obtenida en la India, durante su participación en el citado foro mundial.

Que el Secretario de Desarrollo Económico y la Directora de Desarrollo Social del Municipio, según estudio técnico conceptúan que es viable y además prioritario participar en escenarios mundiales en donde se fortalezca los instrumentos de apoyo a la mujer y género y además se puedan utilizar como apoyo a los proyectos dirigidos al fortalecimiento de la Política Pública "de Mujer y Género" de nuestro Municipio; en especial un proyecto inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos del Municipio dentro del cual la participante, la Dra. Sánchez encaja, y es fundamental en el desarrollo del mismo y así apoyará a la gestión social, fortaleciendo los componentes de empoderamiento y participación con incidencia de la mujer cajiqueña en espacios nacionales e internacionales; de la misma manera se transferirán los conocimientos



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

los cuales serán enfocados en los indicadores de productos establecidos por el plan de desarrollo territorial

Que la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016001015 del 10 de mayo de 2016, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.000.000), con cargo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, por el rubro "SA Formulación e implementación de la Política Pública de mujer, equidad y género de Cajicá".

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y Ordenar el pago a favor de NADYA SANCHEZ GOMEZ con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.007.968, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.000.000.00)** para sufragar los gastos de transporte aéreo, hospedaje y manutención en la ciudad de Nueva Delhi- India, para participar del "Foro Económico Mundial para la Mujer" que se celebrara del 16 a 21 de mayo de 2016, en representación del Municipio de Cajicá y como reconocimiento a su destacado liderazgo en temas de juventud y mujer.

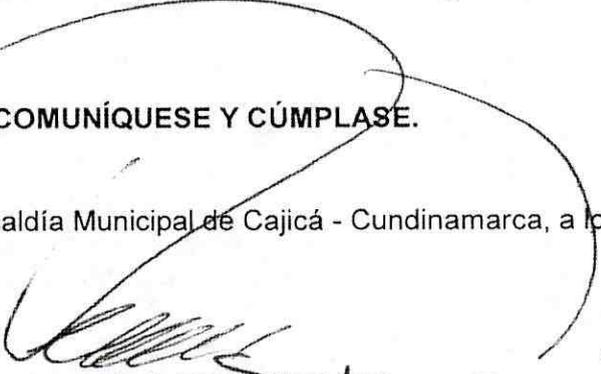
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora NADYA SANCHEZ GOMEZ, una vez concluida su participación en el Foro Económico Mundial para la Mujer, deberá entregar copia de los soportes de los gastos de transporte aéreo, hospedaje y manutención efectuado, con los recursos aportados por el Municipio, y además deberá desarrollar las acciones de réplica para las jóvenes y mujeres de Cajicá, sobre la transferencia de conocimientos en los diferentes eventos que programé la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, acorde con los compromisos adquiridos en la solicitud realizada para el apoyo otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos fiscales correspondientes, el pago de que trata el Artículo primero, se harán con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, rubro 22161503 SA Formulación e implementación de la Política Pública de mujer, equidad y género de Cajicá", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016001015.

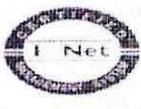
**ARTÍCULO CUARTO. -VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de mayo de 2016.

  
**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó: Dr. Pedro Antonio Ortiz Malangón - Asesor Financiero  
Revisó: Dra. Amanda Pardo Olarte - Asesora Jurídica  
Revisó Y Aprobó: Miryian Arévalo - Directora de Desarrollo Social  
Revisó y Aprobó: Dr. Cesar Rivera - Secretario de Desarrollo Social



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel 8795356 Ext 118 / 10047  
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

